

CEDÚLA DE PUBLICACIÓN

Guadalajara, Jalisco, siendo las 19:00 horas del día 03 de septiembre del 2025, en las instalaciones que ocupa la Comisión Estatal de Procesos Electorales, ubicadas en la calle Vidrio No. 1604, Colonia Americana, de esta municipalidad, la que suscribe Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Comité Directivo Estatal Jalisco del Partido Acción Nacional hago-----

CONSTAR Y CERTIFICO

Que en cumplimiento a los Estatutos y Reglamentos del Partido Acción Nacional se coloca en los estrados físicos y electrónicos de este Instituto Partidista el siguiente:

“ACUERDO CNPE-094/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS”. Con lo cual se hace del conocimiento público de la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general. -----

Cédula de Publicación que se fija junto al mencionado acuerdo. Lo anterior tal y como lo dispone nuestro marco normativo interno. -----

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

Mayra del Rosario Rendón Herrera

MAYRA DEL ROSARIO RENDÓN HERRERA
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES
(CEPE) JALISCO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 18:00 horas del tres de septiembre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales el **ACUERDO CNPE-094/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.** -----

LIC. PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales-----

----- DOY FE.


PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ

CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO
ACUERDO CNPE-094/2025

ACUERDO CNPE-094/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.

ANTECEDENTES:

- I. El dos de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Permanente del Consejo Nacional nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
COMISIONADO PRESIDENCIA	GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN
COMISIONADA	JOVITA MORÍN FLORES
COMISIONADO	BOGAR ALBA BUTRÓN
COMISIONADA	ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO	JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN

- II. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Jalisco, la cual, a la fecha en que se actúa, se encuentra conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN JALISCO	
COMISIONADA PRESIDENTA	MARIBEL VARGAS LICEA
COMISIONADO	MANUEL ALEJANDRO ROJAS ROSALES
COMISIONADO	LEOBARDO SIGALA GÓMEZ

- III. El nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se aprobaron las convocatorias a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, documento identificado con el alfanumérico **CPN/SG/15/2025**.
- IV. El veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, Maribel Vargas Licea, presidenta de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Jalisco, solicitó licencia temporal al cargo.
- V. En la misma fecha, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, las providencias emitidas por el presidente nacional, con relación a la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Estatal en Jalisco, para elegir a las consejeras y consejeros nacionales que corresponden a la entidad, así como al Consejo Estatal, documento identificado como **SG/035/2025**.
- VI. El dieciséis de julio de dos mil veinticinco se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias emitidas por el presidente nacional mediante las cuales se aprobaron acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las presidencias de los Comités Directivo Municipales en los estados de Nuevo León, Jalisco y Sonora, documento identificado con el alfanumérico **SG/062/2025**.
- VII. En fechas distintas, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, así como en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el estado de Jalisco, las Convocatorias y Normas Complementarias relativas a las asambleas municipales de dicha entidad federativa en SAN JUAN DE LOS LAGOS, SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, EL ARENAL, CUAUTLA, GÓMEZ FARÍAS, JAMAY, JUANACATLÁN, TAMAZULA DE GORDIANO, TUXCACUESCO, TUXPÁN, VILLA CORONA, ZAPOTLÁN DEL REY,

UNIÓN DE SAN ANTONIO, YAHUALICA, IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, MASCOTA, MEZQUITIC, TALPA DE ALLENDE, LA BARCA, CHAPALA, ZAPOTLÁN EL GRANDE, VILLA GUERRERO.

- VIII. Dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables, la Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió las solicitudes de registro de las planillas de aspirantes a la Presidencia e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, correspondientes a los municipios mencionados en el antecedente inmediato anterior.
- IX. En fecha primero de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Jalisco informó a esta Comisión Nacional de Procesos Electorales sobre los acuerdos de procedencia de los registros de planillas de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional de los multicitados municipios del estado de Jalisco, señalando que en los mismos se presentó un **REGISTRO DE PLANILLA ÚNICA**.

Debido a los antecedentes expuestos, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender a lo dispuesto en el numeral 83 de los Estatutos Generales y lo dispuesto en las Normas Complementarias que regulan el proceso de elección de propuestas para el Consejo Nacional, Consejo Estatal, así como la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, del artículo 108 de los Estatutos Generales, se desprende que:

“Artículo 108

1. ***La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2. [...]***

(énfasis añadido)

SEGUNDO. El artículo 109 de los Estatutos Generales, prevé:

“Artículo 109

1. *La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá las siguientes facultades:...*
2. *En todos los casos, deberá supervisar la correcta y oportuna realización de lo siguiente:*
...
X. *Aprobar los registros de candidaturas a elecciones internas y de precandidatos y precandidatas en los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular;*
[...]”

(énfasis añadido)

TERCERO. Que, del artículo 6 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, supletoriamente aplicable, se desprende:

“Artículo 6. La Comisión Nacional de Procesos es el órgano de decisión colegiada, con autonomía técnica y de gestión, responsable de organizar los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular, mediante los métodos de votación por militantes y la elección abierta a la ciudadanía.

En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera.

(énfasis añadido)

CUARTO. Que, dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables previstas en las convocatorias y las normas complementarias, la Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió las solicitudes de registro de las **planillas únicas** de aspirantes a la Presidencia e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, correspondientes a los siguientes municipios de Jalisco: SAN JUAN DE LOS LAGOS, SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, EL ARENAL, CUAUTLA, GÓMEZ FARÍAS, JAMAY, JUANACATLÁN, TAMAZULA DE GORDIANO, TUXCACUESCO, TUXPÁN, VILLA CORONA, ZAPOTLÁN DEL REY, UNIÓN DE SAN ANTONIO, YAHUALICA, IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, MASCOTA, MEZQUITIC, TALPA DE ALLENDE, LA BARCA, CHAPALA, ZAPOTLÁN EL GRANDE, VILLA GUERRERO.

QUINTO. De lo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, se desprende lo siguiente:

Artículo 83

1. En la elección de los Comités Directivos Municipales se votará por una planilla que será responsable de los trabajos del Partido a nivel Municipal, misma que se conformará por la Presidencia, Secretaría General y el número de integrantes que le correspondan. Se garantizará paridad de género en las presidencias.

2. La Comisión Permanente Estatal se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en un plazo máximo de treinta días. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Directivo Municipal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

3. Las y los integrantes de los Comités Directivos Municipales serán nombrados y nombradas por periodos de tres años, pero continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles.

4. La renovación de los Comités Directivos Municipales se llevará a cabo de manera concurrente con el proceso de asambleas municipales para la renovación del Consejo Estatal.

...

8. Para integrar la planilla, se deberá contar con militancia activa y tener sus derechos a salvo, además:

- a) Tener una militancia de por lo menos dos años cumplidos al día de la celebración de la Asamblea y, al menos, un año de militancia en el Municipio;*
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias.*
- c) No haber sido sancionado o sancionada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidaria en los tres años anteriores a la elección;*

9. El registro será por planilla integrada por las y los aspirantes a la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Municipal, que deberán ser de género diferente, así como por el siguiente número de integrantes:

- a) Cuatro, si el listado nominal que se emita cuenta con hasta cien militantes;*
- b) Ocho, si el listado nominal que se emita cuenta con más de cien y hasta quinientos militantes;*
- c) Doce, si el listado nominal que se emita cuenta con más de quinientos y hasta mil militantes.*
- d) Dieciséis, si el listado nominal que se emita cuenta con más mil militantes*

10. Si una vez cerrado el periodo de registro existiera solo una planilla, o se declarará la procedencia de un solo registro, el proceso será suspendido declarando ganadora a la planilla registrada. La persona titular de la candidatura a

la Presidencia completará los espacios de la planilla atendiendo a lo estipulado en el artículo 81, inciso f).

(énfasis añadido)

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, así como en las Convocatorias y Normas Complementarias, cuando al cierre del periodo de registro exista únicamente una planilla registrada o se declare la procedencia de un solo registro, el proceso electivo deberá suspenderse, declarándose ganadora la planilla registrada, con la consecuente integración del Comité Directivo Municipal conforme a lo establecido en la normatividad interna.

SÉPTIMO. Que la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en términos de los artículos 38, 83, 104, 108 y 109 de los Estatutos Generales, así como de las disposiciones reglamentarias aplicables, es el órgano facultado para organizar, conducir, validar y en su caso suspender los procesos electivos internos, con la finalidad de salvaguardar los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y economía procesal que rigen la vida interna del Partido. En consecuencia, y al haberse configurado el supuesto normativo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, resulta procedente que esta Comisión Nacional declare la suspensión del proceso electivo en los municipios referidos y la validez de las planillas únicas registradas, mismas que deberán entenderse electas para integrar los respectivos Comités Directivos Municipales, quedando a cargo de la persona titular de la Presidencia completar los espacios de la planilla conforme a lo dispuesto en el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales.

OCTAVO. Bajo esa óptica, el proceso electivo debe suspenderse, ya que no existe contienda que justifique la celebración de la jornada comicial, por lo que resulta procedente, en consecuencia, decretar la suspensión de los procesos electivos en los municipios de SAN JUAN DE LOS LAGOS, SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, EL ARENAL, CUAUTLA, GÓMEZ FARÍAS, JAMAY, JUANACATLÁN, TAMAZULA DE GORDIANO, TUXCACUESCO, TUXPÁN, VILLA CORONA, ZAPOTLÁN DEL REY, UNIÓN DE SAN

ANTONIO, YAHUALICA, IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, MASCOTA, MEZQUITIC, TALPA DE ALLENDE, LA BARCA, CHAPALA, ZAPOTLÁN EL GRANDE, VILLA GUERRERO, todos en Jalisco, reconociendo como planillas ganadoras a las registradas en dichos municipios, tal como se ilustra a continuación:

SAN JUAN DE LOS LAGOS			
CARGO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PRESIDENCIA	LUIS RAÚL	MÁRQUEZ	GUILLÉN
SECRETARÍA GENERAL	ARIANA IVETTE	PEDROZA	ORTIZ
INTEGRANTE 1	JORGE ALBERTO	MÁRQUEZ	MÁRQUEZ
INTEGRANTE 2	FÁTIMA GUADALUPE	PIÑA	MONTES
INTEGRANTE 3	JOSÉ	MARTÍNEZ	YÁNEZ
INTEGRANTE 4	IRMA LETICIA	REYNOSO	NAVARRO
INTEGRANTE 5	MIGUEL ÁNGEL	ROMO	RUVALCABA
INTEGRANTE 6	MA DE LOS ÁNGELES	ORNELAS	GONZÁLEZ
INTEGRANTE 7	ARTURO	MUÑOZ	CINTA
INTEGRANTE 8	MARÍA DEL SOCORRO	CERVANTES	CRUZ
INTEGRANTE 9	VÍCTOR RAÚL	GONZÁLEZ	PADILLA
INTEGRANTE 10	MA GPE DE LOS DOLORES	OROZCO	GUTIÉRREZ
INTEGRANTE 11	ÓSCAR	MÁRQUEZ	MÁRQUEZ
INTEGRANTE 12	KAROLA HATZIEL	GONZÁLEZ	GUTIÉRREZ
SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA			
PRESIDENCIA	MARÍA ISABEL	CENTENO	ORTIZ
SECRETARÍA GENERAL	CECILIO	ZAVALA	ESPARZA
INTEGRANTE 1	MARÍA SYLVIA	GUTIÉRREZ	ROSAS
INTEGRANTE 2	FEDERICO	OLIVIA	HERNÁNDEZ
INTEGRANTE 3	MARTHA ALICIA	GAMA	ECHEVERESTE
INTEGRANTE 4	JUAN MANUEL	VALLECILLO	LOZANO
EL ARENAL			
PRESIDENCIA	JULIO CÉSAR	FLORES	HERMOSILLO
SECRETARÍA GENERAL	LAURA KARINA	OLAGUE	MÉNDEZ
INTEGRANTE 1	ROSENDO	RODRÍGUEZ	SIGALA
INTEGRANTE 2	MARÍA TERESA	VILLA	RENDÓN
INTEGRANTE 3	EVERARDO MARCELO	LÓPEZ	FLORES
INTEGRANTE 4	VERÓNICA DE JESÚS	FLORES	RODRÍGUEZ
CUAUTLA			

PRESIDENCIA	JUAN MANUEL	ESTRELLA	JIMÉNEZ
SECRETARÍA GENERAL	LUZ ESTHER	ANAYA	LEDESMA
INTEGRANTE 1	JOSÉ ISAÍAS	BARREDA	GÓMEZ
INTEGRANTE 2	GLORIA EDITH	SOLTERO	BARAJAS
INTEGRANTE 3	ALFONSO	GÓMEZ	GARCÍA
INTEGRANTE 4	ESPERANZA	CIBRIÁN	GÓMEZ
GÓMEZ FARÍAS			
PRESIDENCIA	ALICIA	CANO	CALLELA
SECRETARÍA GENERAL	GILBERTO	LEÓN	MARTÍNEZ
INTEGRANTE 1	MARTÍN EDUARDO	ESPIRITU	RAMÍREZ
INTEGRANTE 2	MA LUISA	CANO	RAMÍREZ
INTEGRANTE 3	JOSÉ ANTONIO	GARCÍA	CANO
INTEGRANTE 4	GRISelda YESMIN	CANO	CALLELA
JAMAY			
PRESIDENCIA	JUAN	GARCÍA	MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL	MA. GUADALUPE	CASTILLO	GÓDINEZ
INTEGRANTE 1	SALVADOR	JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ
INTEGRANTE 2	LORENA	ESTRADA	SAHAGÚN
INTEGRANTE 3	JUAN	HERNÁNDEZ	PÉREZ
INTEGRANTE 4	MA. MAGDALENA	CASTELLANOS	BAÑUELOS
JUANACATLÁN			
PRESIDENCIA	MARTHA SANDRA	DE LA CERDA	SUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL	GERARDO DANIEL	OROZCO	ÁLVAREZ
INTEGRANTE 1	MA. IRENE	SÁNCHEZ	CRUZ
INTEGRANTE 2	JUÁN JOSÉ	RAMÍREZ	OCHOA
INTEGRANTE 3	MARÍA ESTELA	VARGAS	BELTRÁN
INTEGRANTE 4	ABEL	GARCÍA	ÍÑIGUEZ
TAMAZULA DE GORDIANO			
PRESIDENCIA	JORGE	MAGAÑA	VILLANUEVA
SECRETARÍA GENERAL	LIDIA	GARCÍA	CÁRDENAS
INTEGRANTE 1	JOSÉ ANTONIO	FLORES	OCEGUERA
INTEGRANTE 2	MÓNICA	BALTAZAR	TORRES
INTEGRANTE 3	JOSÉ FABRICIO	MENDOZA	MEDINA
INTEGRANTE 4	ROSALVA	VILLALOBOS	JAZA
TUXCACUESCO			
PRESIDENCIA	CELINA	ARAIZA	MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL	UBALDO ANTONIO	CASTILLO	SANDOVAL

INTEGRANTE 1	DORA MARGARITA	PÉREZ	PADILLA
INTEGRANTE 2	AGUSTÍN	VILLASEÑOR	CERVANTES
INTEGRANTE 3	BETY PALMIRA	GARCÍA	OROZCO
INTEGRANTE 4	HÉCTOR DANIEL	PRECIADO	CAMBEROS
TUXPÁN			
PRESIDENCIA	JUANA LETICIA	CAMPOS	OROZCO
SECRETARÍA GENERAL	PORFIRIO	MATA	CÁRDENAS
INTEGRANTE 1	JOSÉ DAVID	MARTÍNEZ	CAMPOS
INTEGRANTE 2	JOSÉ DE JESÚS NARCISO	ROMÁN	SANTIAGO
INTEGRANTE 3	IMELDA	YÁÑEZ	REYNOSO
INTEGRANTE 4	KARINA ARACELI	GÓMEZ	MORENO
VILLA CORONA			
PRESIDENCIA	GETSEMANI	ÁVILA	LUGO
SECRETARIO GENERAL	BLANCA ESTELA	RAMÍREZ	DELGADO
INTEGRANTE 1	JUAN	ATILANO	MUÑOZ
INTEGRANTE 2	GLORIA	LUGO	GONZÁLEZ
INTEGRANTE 3	ELÍAS	ÁVILA	GONZÁLEZ
INTEGRANTE 4	AURORA ELIZABETH	RAMÍREZ	CAMACHO
INTEGRANTE EXTRA	ELISA	MENDOZA	FLORES
ZAPOTLÁN DEL REY			
PRESIDENCIA	JUAN MANUEL	HERNÁNDEZ	SOLÍS
SECRETARÍA GENERAL	CATALINA	PONCE	MARTÍNEZ
INTEGRANTE 1	JOSÉ LUIS	MEDINA	VÁZQUEZ
INTEGRANTE 2	GUILLERMINA	ZARAGOZA	MARTÍNEZ
INTEGRANTE 3	JUAN ALBERTO	HERNÁNDEZ	LÓPEZ
INTEGRANTE 4	MARÍA	HERNÁNDEZ	SOLÍS
UNIÓN DE SAN ANTONIO			
PRESIDENCIA	JOSÉ ANTONIO	MÁRQUEZ	LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL	MA. DE JESÚS	VALDERRAMA	JUÁREZ
INTEGRANTE 1	JOEL	HURTADO	TORRES
INTEGRANTE 2	HERMINIA	LOZANO	MAGAÑA
INTEGRANTE 3	MANUEL	RAMÍREZ	RODRÍGUEZ
INTEGRANTE 4	MA. DEL REFUGIO	GONZÁLEZ	ULLOA
INTEGRANTE 5	MIGUEL ÁNGEL	LOZANO	HERNÁNDEZ
INTEGRANTE 6	CELINA	JIMÉNEZ	ROMERO
INTEGRANTE 7	VÍCTOR MANUEL	PITOL	PULIDO
INTEGRANTE 8	VERÓNICA	VELÁZQUEZ	MORENO

YAHUALICA			
PRESIDENCIA	ANTONIO DE JESÚS	MERCADO	GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL	MARISELA	MARTÍNEZ	MERCADO
INTEGRANTE 1	JOSÉ CUPERTINO	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ
INTEGRANTE 2	MARÍA FÉLIX	RUBALCAVA	PÉREZ
INTEGRANTE 3	HÉCTOR MIGUEL	ULLOA	GUTIÉRREZ
INTEGRANTE 4	MARÍA DEL CARMEN	MEJÍA	MEJÍA
INTEGRANTE 5	RAFAEL	MARTÍNEZ	LÓPEZ
INTEGRANTE 6	MAYRA FABIOLA	BALTAZAR	VÁZQUEZ
INTEGRANTE 7	LUIS ADRIÁN	GONZÁLEZ	RUANO
INTEGRANTE 8	ROCÍO	GÓMEZ	MUÑOZ
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS			
PRESIDENCIA	JOSÉ RODRIGO	GARCÍA	ZARAGOZA
SECRETARIO GENERAL	BIANCA VIANEY ANGELA	MACÍAS	CUADROS
INTEGRANTE 1	JUAN DE DIOS NICANOR	LANDEROS	HERRERA
INTEGRANTE 2	LETICIA	CASTAÑÓN	HERRERA
INTEGRANTE 3	CÉSAR ALEJANDRO	MARTÍNEZ	CASTAÑEDA
INTEGRANTE 4	MA ISABEL	ZARAGOZA	LÓPEZ
MASCOTA			
PRESIDENCIA	RAFAEL	PEÑA	LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL	JOSEFINA DEL CARMEN	CASTRO	ROSAS
INTEGRANTE 1	EDUARDO MANUEL	CHÁVEZ	RODRÍGUEZ
INTEGRANTE 2	MARÍA TERESA	PULIDO	ROBLES
INTEGRANTE 3	FRANCISCO	SALAS	MENDOZA
INTEGRANTE 4	MARÍA DEL CONSUELO	PEÑA	LÓPEZ
MEZQUITIC			
PRESIDENCIA	JOSÉ ENRIQUE	BONILLA	MEDRANO
SECRETARIO GENERAL	MARÍA ESPERANZA	CAMPOS	DENA
INTEGRANTE 1	LUCIO	GONZÁLEZ	GARCÍA
INTEGRANTE 2	LUDIM	LÓPEZ	CABRAL
INTEGRANTE 3	FRANCISCO MIGUEL	TORRES	JARA
INTEGRANTE 4	ROSA MARÍA	CASTAÑEDA	FIGUEROA
TALPA DE ALLENDE			
PRESIDENCIA	MARÍA DE JESÚS	CÁRDENAS	CASTELLÓN
SECRETARIO GENERAL	JUAN MANUEL	RODRÍGUEZ	
INTEGRANTE 1	EVANGELINA	LÓPEZ	PADILLA
INTEGRANTE 2	JOSÉ FILIBERTO	BECERRA	HERNÁNDEZ

INTEGRANTE 3	CLAUDIA JANETH	MEJÍA	LÓPEZ
INTEGRANTE 4	MAXIMILIANO	GUZMÁN	MEZA
LA BARCA			
PRESIDENCIA	JORGE	VEGA	BARAJAS
SECRETARIO GENERAL	MARÍA DEL REFUGIO	CERVANTES	VALDIVIA
INTEGRANTE 1	MAURICIO	BARAJAS	PALOMINO
INTEGRANTE 2	MÓNICA ISELL	SOTELO	AVIÑA
INTEGRANTE 3	JOSÉ FRANCISCO	DURÁN	SEPÚLVEDA
INTEGRANTE 4	EVARISTA SONIA	GARCÍA	TAMAYO
INTEGRANTE 5	RODRIGO ANTONIO	SANTIAGO	PACHECO
INTEGRANTE 6	MÓNICA MARIBEL	CAMPOS	ÁVILA
INTEGRANTE 7	ROGELIO	ARCEO	HERNÁNDEZ
INTEGRANTE 8	RAMONA	SOTELO	ARÉVALO
CHAPALA			
PRESIDENCIA	ERIKA ERYN	TORRES	HERRERA
SECRETARIO GENERAL	ELOY	BARRAGÁN	FERNÁNDEZ
INTEGRANTE 1	MA. ESTELA	SÁNCHEZ	ANTOLÍN
INTEGRANTE 2	MARIO	GUTIÉRREZ	ALFARO
INTEGRANTE 3	LORENA ELVIRA	AGUIRRE	CURIEL
INTEGRANTE 4	MARCOS	SAUCEDO	RANGEL
INTEGRANTE 5	TERESITA ELIZABETH	GUTIÉRREZ	PÉREZ
INTEGRANTE 6	PEDRO	BARRAGÁN	FERNÁNDEZ
INTEGRANTE 7	JOSEFINA	CASTELLANOS	ÁLVAREZ
INTEGRANTE 8	RENEE HERIBERTO	MARTÍNEZ	MURATALLA
ZAPOTLÁN EL GRANDE			
PRESIDENCIA	MARÍA ELENA	VELASCO	GARCÍA
SECRETARIO GENERAL	CARLOS ALBERTO	CHÁVEZ	CHÁVEZ
INTEGRANTE 1	BÁRBARA	LARIOS	TORREJÓN
INTEGRANTE 2	MARIO GERMÁN	AGUAYO	MAGAÑA
INTEGRANTE 3	BRENDA ROCÍO	CASTILLO	BAUTISTA
INTEGRANTE 4	DANIEL	TORRES	ZEPEDA
INTEGRANTE 5	ERIKA	SANDOVAL	JIMÉNEZ
INTEGRANTE 6	CÉSAR HORACIO	MURGUÍA	CHÁVEZ
INTEGRANTE 7	MARÍA TERESA DE JESÚS	NOVOA	LÓPEZ
INTEGRANTE 8	EDGAR OSVALDO	CHÁVEZ	ZEPEDA
VILLA GUERRERO			
PRESIDENCIA	ALDO	GAMBOA	GUTIÉRREZ

SECRETARIO GENERAL	MARÍA MIRELLA	ESCOBEDO	MARTÍNEZ
INTEGRANTE 1	CÉSAR OCTAVIO	GUTIÉRREZ	GARCÍA
INTEGRANTE 2	LAURA ELENA	SÁNCHEZ	LÓPEZ
INTEGRANTE 3	ERMINIO	REYES	RIVERA
INTEGRANTE 4	ALEJANDRA	UREÑA	CAMACHO
INTEGRANTE 5	GUSTAVO	GAMBOA	GARCÍA
INTEGRANTE 6	ÉRICA	CAMPOS	BELTRÁN
INTEGRANTE 7	LUIS OCTAVIO	SÁNCHEZ	MURO
INTEGRANTE 8	MARÍA GUADALUPE	TORRES	PINEDO

Por lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se cancela el proceso electivo para la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en SAN JUAN DE LOS LAGOS, SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, EL ARENAL, CUAUTLA, GÓMEZ FARÍAS, JAMAY, JUANACATLÁN, TAMAZULA DE GORDIANO, TUXCACUESCO, TUXPÁN, VILLA CORONA, ZAPOTLÁN DEL REY, UNIÓN DE SAN ANTONIO, YAHUALICA, IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, MASCOTA, MEZQUITIC, TALPA DE ALLENDE, LA BARCA, CHAPALA, ZAPOTLÁN EL GRANDE, VILLA GUERRERO, que se llevarían a cabo en el marco de la celebración de las asambleas municipales del estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se declara electa y ganadora en cada municipio la planilla única registrada y declarada procedente, con lo cual se integrarán los respectivos Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, en términos del octavo considerando.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Estatal de Procesos Electorales, a la Asamblea Municipal respectiva, a la Comisión Permanente Estatal y al Comité Directivo Estatal de Jalisco para los efectos legales y estatutarios conducentes.

CUARTO. Notifíquese a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales a las y los interesados a través del correo electrónico señalado en las documentales que acompañan su registro.

QUINTO. De conformidad con el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales, la Comisión Estatal de Procesos Electorales requerirá a la persona titular de la Presidencia de cada Comité Directivo Municipal electo sus propuestas para completar la integración del Comité Directivo Municipal, garantizando en todo momento el respeto a la normatividad interna y a la paridad de género que rigen la vida democrática del Partido.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se instruye a la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Jalisco publicar en sus estrados físicos y electrónicos el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Regístrese, archívese y provéase lo neCÉSARio para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Nacional de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el tres de septiembre de dos mil veinticinco.

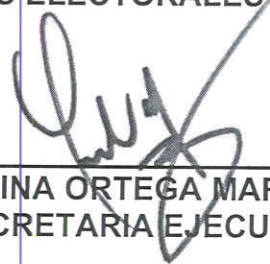
ATENTAMENTE

*"Por una patria ordenada y generosa,
y una vida mejor y más digna para todos"*

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



**GEOVANNY JONATHAN BARAJAS
GALVÁN**
COMISIONADO PRESIDENCIA



PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA